



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 30 Sec. IV

Lunes 13 de abril de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA • Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir educación primaria, a quien se ostentará con el nombre comercial de "Lexce". • **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** • Convocatoria No. 10. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Informe de resultados de cuenta pública 2025. • **AVISOS** • Aviso notarial escritura 12,593.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



Resolución No. 952-225-PRIM, en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA, TE IMPULSAMOS A VOLAR, A.C.**, en turno matutino a quien se ostentará con el nombre comercial de “**LEXCE**”, misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento:

CONSIDERANDO:

I. Qué la Asociación Civil denominada **TE IMPULSAMOS A VOLAR, A.C.**, Escuela Primaria quien, se ostentará bajo el nombre comercial de “**LEXCE**”, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, estará sujeto a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil y seguridad estructural, para que le sea otorgada la autorización para impartir Educación Primaria, de acuerdo a los planes y programas de estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

A. Tiene domicilio en Calle Manuel Acuña No. 8, entre Francisco Monteverde y Calle 14 de abril, col. Valle Hermoso, código postal 83209, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; Cuenta con edificio en Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte la C. Ericka Littlewood Denogean y a quien en lo sucesivo se le denomina LA ARRENDADORA y por la otra parte la Asociación Civil, **TE IMPULSAMOS A VOLAR, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denomina EL ARRENDATARIO, siendo su Representante Legal el Sr. David Navarro Navarro, asimismo comparece en este acto, por su propia y libre voluntad el Sr. Ramón Heberto Paz Córdova quien se compromete en términos del presente contrato, con el carácter de deudor solidario, aval o fiador del arrendatario, contrato debidamente notariado, ante el Lic. Rafael Gastélum Salazar, Titular de la Notaría Pública no. 97 de Hermosillo, Sonora; se hace constar que el citado inmueble cuenta además con las instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones necesarias de seguridad, higiénicas y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora., a la Ley de Seguridad Escolar y a su Reglamento, que en éste último en su artículo 16 se especifica la obligatoriedad que en todo edificio escolar se cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un programa interno de protección civil debidamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil.

B. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Que la solicitud de autorización para impartir Educación Primaria, presentada por el C. David Navarro Navarro, en su carácter de Representante Legal, de la Escuela Primaria, quien se ostentará con el nombre comercial de “**LEXCE**”, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil.

III. Que con fecha 02 de marzo del 2026, el comité dictaminador suscribió el **dictamen** correspondiente a la Escuela Primaria “**LEXCE**”, mediante el cual se acredita el cumplimiento de las disposiciones

Resolución No. 952-225-PRIM, de fecha 05 de marzo de 2026, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Primaria 26PPR03260, al C. David Navarro Navarro, Representante Legal de TE IMPULSAMOS A VOLAR, A.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de “LEXCE”.



aplicables a la materia y la presentación de la documentación, licencias y permisos necesarios emitidos por las autoridades competentes, mismos que obran resguardados en el expediente técnico en la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, asimismo se establece la visita de inspección llevada a cabo por parte de la unidad antes mencionada.

IV. Que el C. David Navarro Navarro, en su carácter de Representante Legal de la Escuela "LEXCE", acreditó contar con el personal directivo y docente idóneo con el perfil académico y profesional requerido para impartir Educación Primaria y cumplir con los planes y programas de dicho nivel educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la Ley de Educación del Estado de Sonora.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3º, fracción VI, incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 146 de la Ley General de Educación, 143, 144, 145, 146 y 148 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 5, fracción XXXI, 7, fracción XV, 14, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, 27, Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; Ley de Seguridad Escolar del Estado de Sonora y su Reglamento, así como en el Manual de Organización de la Subsecretaría de Educación Básica, el Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Educación y Cultura; Acuerdo por el que se delega a favor del Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, la facultad de autorizar con su firma los actos jurídicos inherentes a los procesos de otorgar o negar, revocar autorización a los particulares para impartir Educación Básica, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXV, Número 47 Sección II, de fecha jueves 12 de junio de 2025 y demás normatividad aplicable, que la Secretaría de Educación y Cultura ha tenido a bien emitir.

RESOLUCIÓN NO. 952-225-PRIM, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA, EN EL TURNO MATUTINO, A LA ESCUELA PRIMARIA, QUIEN SE OSTENTARÁ CON EL NOMBRE COMERCIAL DE "LEXCE".

RESULTANDO:

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción XXXI del Reglamento Interior de dicha dependencia, **otorga autorización** para impartir Educación Primaria al C. David Navarro Navarro, en su carácter de Representante Legal de quien se ostentará con el nombre comercial de "LEXCE" en la Ciudad de Hermosillo, Sonora mediante clave de incorporación **26PPR03260**.

SEGUNDO: La Escuela Primaria, quien se ostentará con el nombre comercial de "LEXCE", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional, en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: La Escuela Primaria, quien se ostentará con el nombre comercial de "LEXCE", tendrá la obligación de proporcionar becas a su alumnado en los términos establecidos en la Ley de Hacienda del

Resolución No. 952-225-PRIM, de fecha 05 de marzo de 2026, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Primaria 26PPR03260, al C. David Navarro Navarro, Representante Legal de TE IMPULSAMOS A VOLAR, A.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de "LEXCE".



Estado, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo momento la supervisión técnica, académica y administrativa de la Escuela Primaria, quien se ostentará con el nombre comercial de **"LEXCE"**, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución.

QUINTO: La **autorización** para impartir Educación Primaria, que se otorga al C. David Navarro Navarro, en su carácter de Representante Legal de TE IMPULSAMOS A VOLAR, A.C., quien se ostentará con el nombre comercial de **"LEXCE"** beneficiará en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Primaria, asimismo surte efecto a partir del ciclo escolar 2025-2026, en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes en la materia y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: El C. David Navarro Navarro, en su carácter de Representante Legal de TE IMPULSAMOS A VOLAR, A.C., quien se ostentará con el nombre comercial de **"LEXCE"**, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicables comprometiéndose entre otras acciones a:

I.- Cumplir con los planes y programas de estudios que la Secretaría de Educación Pública haya determinado o considerado procedentes, en los términos en que le fue autorizado;

II.- Mantener, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente resolución;

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, realice u ordene;

IV.- Iniciar la impartición de los planes y programas de estudios descritos en la presente resolución;

V.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;

VI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;

VII.- El C. David Navarro Navarro, en su carácter de Representante Legal de TE IMPULSAMOS A VOLAR, A.C., quien se ostentará con el nombre comercial de **"LEXCE"**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

VIII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, el C. David Navarro Navarro, en su carácter de Representante Legal de TE IMPULSAMOS

Resolución No. 952-225-PRIM, de fecha 05 de marzo de 2024, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Primaria 26PPR03280, al C. David Navarro Navarro, Representante Legal de TE IMPULSAMOS A VOLAR, A.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de "LEXCE".



A VOLAR, A.C., quien se ostentará con el nombre comercial de “LEXCE”, procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa.

IX.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, el C. David Navarro Navarro, en su carácter de Representante Legal de TEIMPULSAMOS A VOLAR, A.C., quien se ostentará con el nombre comercial de “LEXCE”, deberá de proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

X.- EL C. Davis, en su carácter de Representante Legal de TE IMPULSAMOS A VOLAR, A.C., quien se ostentará con el nombre comercial de “LEXCE”, estará obligada a solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, los cambios o acciones necesarios con efecto a la autorización otorgada en la presente resolución.

SÉPTIMO: La presente resolución se comunicará al C. David Navarro Navarro, en su carácter de Representante Legal de, TE IMPULSAMOS A VOLAR, A.C., quien se ostentará con el nombre comercial de “LEXCE” en la Ciudad de Hermosillo, Sonora para que por su conducto sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora; a los 05 días del mes de marzo del año 2026

R

DRA. BEATRIZ COTA PONCE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA**
**SUBSECRETARIA DE
EDUCACIÓN BÁSICA**
Hermosillo, Sonora

Resolución No. 952-225-PRIM, de fecha 05 de marzo de 2026, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Primaria 26PPR03260, al C. David Navarro Navarro, Representante Legal de TE IMPULSAMOS A VOLAR, A.C., quien se ostentará bajo el nombre comercial de “LEXCE”.



CONVOCATORIA No. 10 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) de carácter estatal, para la adjudicación de contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Fechas y horas de los actos relativos			
	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de proposiciones
LPO-926006995-029-2026	15 de abril de 2026 a las 09:00 horas	16 de abril de 2026 a las 10:00 horas	17 de abril de 2026	23 de abril de 2026 a las 11:00 horas
Plazo de ejecución		Inicio estimado	Capital contable mínimo requerido	
180 días naturales		30 de abril de 2026	\$37,000,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra pública			
\$4,182.00	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS RECREATIVOS DEL BOSQUE URBANO "LA SAUCEDA", EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO			
Número de licitación	Fechas y horas de los actos relativos			
	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de proposiciones
LPO-926006995-030-2026	20 de abril de 2026 a las 09:00 horas	21 de abril de 2026 a las 10:00 horas	22 de abril de 2026	28 de abril de 2026 a las 11:00 horas
Plazo de ejecución		Inicio estimado	Capital contable mínimo requerido	
120 días naturales		11 de mayo de 2026	\$5,850,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra pública			
\$4,182.00	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE AGUA PRIETA			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
 - La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) SH-ED-26-180 y SH-ED-26-182 de fechas 30 de marzo del 2026 y 31 de marzo de 2026 emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
 - Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en internet en la página de CompraNet Sonora: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60084.
 - La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier agencia y/o sub agencia fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."
- La(s) visita(s) al sitio de los trabajos se llevarán(a) a cabo en el (los) día(s) y la(s) hora(s) indicada(s) anteriormente (LPO-926006995-029-2026) partiendo de las oficinas de la Dirección General de Proyectos e Ingeniería de esta Secretaría y (LPO-926006995-030-2026) partiendo de las oficinas del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora.
- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizará en la sala de licitaciones de esta Secretaría, ubicada en la planta baja del sitio indicado en punto no. 3; en la fecha y hora señaladas con anterioridad.
- Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
 - Se otorgará el anticipo iniciado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

Bldv. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

La presente licitación es mixta, por lo que la entrega de la(s) propuesta(s) podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:

En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán presentar por fuera del mismo el recibo de pago de bases y en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <https://compranetv2.sonora.gob.mx> el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexar al mismo el recibo de pago de bases y en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 13 de abril de 2026

ATENTAMENTE


ING. ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Bldv. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Bldv. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



LA SUSCRITA, LIC. MARÍA CARMELA ESTRELLA VALENCIA, DIRECTORA JURÍDICA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO POR EL CUAL EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DELEGA FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES AL DIRECTOR JURÍDICO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, BAJO NO. 39, SECCIÓN II, DE FECHA JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2026, (ACTA No. 26), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"[...]"

8.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

Continuando con el **OCTAVO** Punto del Orden del Día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO por instrucción del Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz a la Regidora KARLA MARIA SALCIDO BURRUEL, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quién, en uso de la misma y previa presentación de los dictámenes enlistados en el orden del día, solicitó al cuerpo colegiado lo siguiente:

"[...]"

Acto seguido, la Regidora KARLA MARIA SALCIDO BURRUEL en uso de la voz, dio lectura a los puntos de acuerdo del dictamen identificado en el inciso "a", mismo que a la letra se transcribe:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA 2025"

CONSIDERACIONES

1.- Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la

GOTEJADO

cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2.- Que el artículo 18 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño y que deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

3.- Que el artículo 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera señala que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

4.- Que el artículo artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera, señala que el Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

5.- Que el artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera, establece que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

6.- Que el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera, señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

7.- Que el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera establecida en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

8.- Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Sonora, señala que la base de la división territorial, política y administrativa del Estado de Sonora, será el Municipio Libre, que estará gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. La competencia que la Constitución Federal y esta Constitución otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

9.- Que el artículo 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, y el artículo 61 fracción IV inciso C) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, establecen como facultad del Ayuntamiento el aprobar, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente el Congreso, sus Presupuestos de Egresos y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

10.- Que el artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, señala que el Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento respectivo, contendrá el ejercicio del gasto público municipal -desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente- referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarías y Delegaciones.

11.- Que el artículo 131 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal señala que el Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base a los objetivos y metas que se señalen en el programa operativo anual.

12.- Que el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal faculta al Ayuntamiento para autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado;

13.- Que el artículo 180 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal señala que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Ingresos establecerán, anualmente los ingresos las cantidades estimadas que se recaudarán en el ejercicio fiscal de que se trate, y regirán de 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del año que corresponda.

14.- Que el artículo 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal que le hubieren sido turnados por el Ayuntamiento. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir dictámenes de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada en un plazo no mayor a

quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya turnado o presentado el asunto, en el caso de los asuntos turnados por el Ayuntamiento dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud de la comisión respectiva

15.- Que el artículo 48 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, establece como facultad de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública la de dictaminar sobre proyectos de presupuesto de ingresos y egresos municipal, por lo que se presenta el siguiente dictamen en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

[...]

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

A solicitud de las dependencias y entidades que integran la Administración Municipal, se someten a consideración del H. Ayuntamiento de Hermosillo las modificaciones presupuestales correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, derivadas de ajustes operativos y financieros realizados durante el ejercicio.

Al cierre del ejercicio fiscal 2025, el Presupuesto de Egresos presenta un importe modificado total de \$8,614,720,249, sin variación respecto al último presupuesto modificado autorizado, toda vez que los movimientos registrados corresponden a ampliaciones y reducciones compensadas entre capítulos y partidas.

Las variaciones se concentraron en los capítulos 30000 Servicios Generales, con una reducción de \$209,178 y 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, con una ampliación de \$209,178. Los capítulos 10000 Servicios Personales, 20000 Materiales y Suministros, 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 60000 Inversión Pública, 70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones y 90000 Deuda Pública no registraron variaciones respecto al último presupuesto autorizado.

En consecuencia, el presupuesto modificado por capítulo al cierre del ejercicio 2025 se mantiene en \$8,614,720,249:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,127,814,465	-	2,127,814,465
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	339,505,673	-	339,505,673
30000	SERVICIOS GENERALES	1,298,563,430	(209,178)	1,298,354,252
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,410,977,348	-	1,410,977,348



50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	326,919,013	209,178	327,128,191
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,362,934,874	-	1,362,934,874
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,750,000	-	2,750,000
90000	DEUDA PÚBLICA	1,745,255,446	-	1,745,255,446
TOTAL		8,614,720,249		8,614,720,249

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

El Capítulo 10000 Servicios Personales mantiene un presupuesto modificado por la cantidad de \$2,127,814,465, sin registrar ampliaciones ni reducciones respecto del último presupuesto autorizado.

Durante el periodo que se informa no se efectuaron adecuaciones presupuestarias; por lo tanto, el importe asignado por partida permanece sin variación. En consecuencia, no se realizaron redistribuciones internas ni ajustes entre conceptos de gasto.

El presupuesto autorizado continúa destinado a cubrir las obligaciones inherentes al pago de sueldos, prestaciones, estímulos, cuotas de seguridad social y demás erogaciones derivadas de la nómina municipal.

A continuación, se presenta el detalle por partida, el cual permanece sin modificaciones:

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	MODIFICADO
10000	11301	Sueldos	481,844,951	-	481,844,951
10000	11309	Prima por riesgo laboral	17,477,476	-	17,477,476
10000	11313	Ayuda para cuota de Seguridad Social	140,533,730	-	140,533,730
10000	12201	Sueldos base al personal eventual	100,720,107	-	100,720,107
10000	12301	Retribuciones por servicios de carácter social	1,884,000	-	1,884,000
10000	13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	88,266,600	-	88,266,600
10000	13201	Prima vacacional	11,935,526	-	11,935,526
10000	13202	Gratificación por fin de año	173,321,910	-	173,321,910
10000	13203	Compensación por ajuste de calendario	12,208,470	-	12,208,470
10000	13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	103,184,244	-	103,184,244
10000	13403	Estímulos al personal de confianza	70,600,654	-	70,600,654
10000	14101	Cuotas por servicio medico	174,208,910	-	174,208,910
10000	14102	Cuotas por seguro de vida al ISSSTESON	611,613	-	611,613
10000	14106	Otras prestaciones de seguridad social	14,457,995	-	14,457,995
10000	14301	Aportaciones al Sistema para el Retiro	132,252,436	-	132,252,436
10000	14403	Otras cuotas de seguros colectivos	4,727,418	-	4,727,418
10000	14405	Seguro de retiro municipal	10,916,199	-	10,916,199
10000	15401	Prestaciones Establecidas por Condiciones	9,855,963	-	9,855,963
10000	15404	Días económicos y de descanso obligatorios no	6,685,692	-	6,685,692
10000	15409	Bono para despensa	59,700,852	-	59,700,852
10000	15410	Apoyo para canastilla de maternidad	134,596	-	134,596

COTEJADO

10000	15419	Ayuda para servicio de transporte	915,600	-	915,600
10000	15901	Otras prestaciones	313,956,057	-	313,956,057
10000	16101	Previsión para incremento de sueldos	2,544,908	-	2,544,908
10000	17102	Estímulos al personal	175,173,907	-	175,173,907
10000	17104	Bono por puntualidad	19,694,651	-	19,694,651
TOTAL 10000 SERVICIOS PERSONALES			2,127,814,46	-	2,127,814,46

CAPÍTULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

El Capítulo 20000 Materiales y Suministros presenta un presupuesto previamente modificado por \$339,505,673, se registraron adecuaciones compensadas entre partidas del mismo capítulo dejando su presupuesto modificado por el mismo importe.

Estos ajustes permitieron fortalecer la suficiencia presupuestal para la operación institucional, sin afectar el equilibrio general del capítulo.

A continuación, se detallan las variaciones entre el presupuesto previamente autorizado y el presupuesto modificado vigente, según se muestra en la tabla correspondiente:

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES /REDUCCIONES	MODIFICADO
20000	21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,736,069	-	1,736,069
20000	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,722,154	-	3,722,154
20000	21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	69,996	-	69,996
20000	21601	Material de limpieza	4,988,333	-	4,988,333
20000	21701	Materiales educativos	1,008,125	-	1,008,125
20000	22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	9,531,471	-	9,531,471
20000	22102	Alimentación de personas en procesos de readaptación social	1,244,630	-	1,244,630
20000	22105	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras	825,970	-	825,970
20000	22106	Adquisición de agua potable	2,654,932	-	2,654,932
20000	22201	Alimentación de animales	787,105	-	787,105
20000	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	327,965	-	327,965
20000	23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	55,535	-	55,535
20000	24101	Productos minerales no metálicos	1,716,904	-	1,716,904
20000	24201	Cemento y productos de concreto	5,309,947	-	5,309,947
20000	24301	Cal, yeso y productos de yeso	119,717	-	119,717
20000	24401	Madera y productos de madera	728,236	-	728,236
20000	24601	Material eléctrico y electrónico	2,709,283	-	2,709,283
20000	24701	Artículos metálicos para la construcción	2,819,636	-	2,819,636
20000	24801	Materiales complementarios	188,150	-	188,150
20000	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	104,339,428	-	104,339,428
20000	25101	Productos químicos básicos	96	-	96
20000	25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	405,082	-	405,082
20000	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	3,848,966	-	3,848,966
20000	25302	Oxígeno y gases para uso medicinal	1,292	-	1,292
20000	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	2,563,708	-	2,563,708
20000	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	166,418	-	166,418
20000	25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	240	-	240
20000	26101	Combustibles	115,618,482	(176,846)	15,441,636
20000	26102	Lubricantes y aditivos	6,258,755	-	6,258,755
20000	27101	Vestuario y uniformes	22,117,510	-	22,117,510
20000	27201	Prendas de seguridad y protección personal	1,593,612	-	1,593,612
20000	27301	Artículos deportivos	20,451	-	20,451
20000	27401	Productos textiles	60,457	-	60,457

20000	27501	Biancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	74,502	-	74,502
20000	29101	Herramientas menores	3,601,457	-	3,601,457
20000	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	149,339	-	149,339
20000	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	262,253	-	262,253
20000	29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	525,472	176,846	702,318
20000	29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	12,098,549	-	12,098,549
20000	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	22,930,039	-	22,930,039
20000	29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	2,325,407	-	2,325,407
TOTAL 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS			339,505,673	-	339,505,673

CAPÍTULO 30000 SERVICIOS GENERALES

El Capítulo 30000 Servicios Generales presenta un presupuesto previamente modificado por \$1,298,563,430, registrando una reducción de \$209,178, por lo que su nuevo presupuesto modificado es de \$1,298,354,252.

Los movimientos presupuestales corresponden a adecuaciones derivadas de requerimientos operativos específicos. Se realizaron ampliaciones en Arrendamiento de Equipo de Arrastre por \$287,427, en Almacenaje, Envase y Embalaje por \$621,723 y en Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos por \$5,800; dichas ampliaciones fueron compensadas con reducciones en Otros Arrendamientos por \$386,024, en Mantenimiento y Conservación de Inmuebles por \$732,304 y en Impresiones y Publicaciones Oficiales por \$5,800.

Estas adecuaciones permitieron fortalecer partidas vinculadas a servicios operativos y logísticos, compensándose con economías registradas en otros conceptos de gasto.

A continuación, se detallan las variaciones entre el presupuesto previamente autorizado y el presupuesto modificado vigente conforme a la tabla correspondiente:

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO
30000	31101	Energía eléctrica	25,108,292	-	25,108,292
30000	31104	Servicio de alumbrado público	106,733,929	-	106,733,929
30000	31301	Agua	425,732	-	425,732
30000	31401	Telefonía tradicional	1,933,326	-	1,933,326
30000	31501	Telefonía celular	210,030	-	210,030
30000	31601	Servicios de telecomunicaciones y satélites	11,425,845	-	11,425,845
30000	31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	12,268,294	-	12,268,294
30000	31801	Servicio postal	6,072,539	-	6,072,539
30000	32201	Arrendamiento de edificios	10,617,466	-	10,617,466
30000	32202	Arrendamiento de cajones de estacionamiento	1,831,022	-	1,831,022
30000	32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	15,284,265	-	15,284,265
30000	32401	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	178,912	-	178,912

COTEJADO

30000	32501	Arrendamiento de equipo de transporte	24,657,443	-	24,657,443
30000	32502	Arrendamiento de equipo de arrastre	8,918,482	287,427	9,205,909
30000	32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	144,656,135	-	144,656,135
30000	32701	Patentes, regalías y otros	4,020,056	-	4,020,056
30000	32901	Otros arrendamientos	9,448,682	(386,024)	9,062,658
30000	33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	74,014,128	-	74,014,128
30000	33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	2,765,262	-	2,765,262
30000	33301	Servicios de informática	46,321,909	-	46,321,909
30000	33302	Servicios de consultorías	27,809,998	-	27,809,998
30000	33303	Servicios estadísticos y geográficos	17,766,552	-	17,766,552
30000	33401	Servicios de capacitación	20,590,197	-	20,590,197
30000	33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	5,185,401	-	5,185,401
30000	33601	Apoyos a comisarios ciudadanos	83,456	-	83,456
30000	33602	Apoyo a controladores sociales	282,000	-	282,000
30000	33603	Impresiones y publicaciones oficiales	19,602,673	(5,800)	19,596,873
30000	33604	Edictos	21,190	-	21,190
30000	33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	1,514,468	-	1,514,468
30000	33801	Servicio de vigilancia	10,515,026	-	10,515,026
30000	33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos	29,695,588	-	29,695,588
30000	33902	Servicios integrales	39,987,241	-	39,987,241
30000	34101	Servicios financieros y bancarios	40,920,799	-	40,920,799
30000	34201	Servicios de cobranza, investigación crediticia y	78,123,794	-	78,123,794
30000	34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de	1,046,923	-	1,046,923
30000	34302	Gastos inherentes a la Recaudación	56,092,566	-	56,092,566
30000	34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y	3,422,900	-	3,422,900
30000	34501	Seguro de bienes patrimoniales	18,408,691	-	18,408,691
30000	34601	Almacenaje, envase y embalaje	7,727,014	621,723	8,348,737
30000	34701	Fletes y maniobras	6,170	-	6,170
30000	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	39,527,247	(732,304)	38,794,943
30000	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y	205,427	-	205,427
30000	35301	Instalaciones	8,844,870	-	8,844,870
30000	35302	Mantenimiento y conservación de bienes	408,800	-	408,800
30000	35303	Mantenimiento y conservación de equipo de comunicaciones y telecomunicaciones	1,389,701	-	1,389,701
30000	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	29,981	-	29,981
30000	35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	14,523,319	-	14,523,319
30000	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	37,602,057	-	37,602,057
30000	35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo	251,462	-	251,462
30000	35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	27,653,077	5,800	27,658,877
30000	35901	Servicios de jardinería y fumigación	3,344,848	-	3,344,848
30000	35902	Mantenimiento de parques y jardines	6,850,937	-	6,850,937
30000	36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	23,271,101	-	23,271,101
30000	36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	5,799,436	-	5,799,436
30000	36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	624,008	-	624,008
30000	36901	Otros servicios de información	922,200	-	922,200
30000	37101	Pasajes aéreos	1,060,662	-	1,060,662
30000	37201	Pasajes terrestres	6,999	-	6,999
30000	37501	Viáticos en el país	2,158,069	-	2,158,069
30000	37502	Gastos de camino	1,552,836	-	1,552,836
30000	37601	Viáticos en el extranjero	367,435	-	367,435
30000	37901	Cuotas	201	-	201
30000	38202	Sorteos y promociones	17,978	-	17,978
30000	38301	Congresos y convenciones	184,629	-	184,629
30000	39101	Servicios funerarios y de cementerios	4,320,000	-	4,320,000
30000	39201	Impuestos y derechos	4,340,305	-	4,340,305
30000	39401	Sentencias y resoluciones judiciales	174,739,962	-	174,739,962
30000	39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,043,242	-	1,043,242
30000	39601	Otros gastos por responsabilidades	2,813,223	-	2,813,223



GOBIERNO
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

30000	39801	Asignaciones destinadas al pago del impuesto sobre nóminas a cargo de las dependencias y entidades, de conformidad con las leyes aplicables en la materia.	49,015,022	-	49,015,022
TOTAL 30000 SERVICIOS GENERALES			1,298,563,430	(209,178)	1,298,354,252

CAPÍTULO 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

El Capítulo 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas mantiene un presupuesto modificado por la cantidad \$1,410,977,348, sin registrar ampliaciones ni reducciones respecto del último presupuesto autorizado

Durante el periodo que se informa no se efectuaron adecuaciones presupuestarias; por lo tanto, el importe asignado por partida permanece sin variación. En consecuencia, no se realizaron redistribuciones internas ni ajustes entre conceptos de gasto.

A continuación, se detallan las variaciones entre el presupuesto previamente autorizado y el presupuesto modificado vigente conforme a la tabla correspondiente:

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	MODIFICADO
40000	41501	Transferencias para servicios personales	176,832,353	-	176,832,353
40000	41502	Transferencias para gastos de operación	313,751,922	-	313,751,922
40000	41503	Transferencias para gastos de inversión	123,195,481	-	123,195,481
40000	42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	336,447	-	336,447
40000	43901	Estímulos fiscales (subsidios)	471,956,535	-	471,956,535
40000	44101	Ayudas sociales a personas	90,461,093	-	90,461,093
40000	44103	Desayunos escolares	7,615,179	-	7,615,179
40000	44201	Becas educativas	9,169,369	-	9,169,369
40000	44203	Becas de educación media y superior	4,463,600	-	4,463,600
40000	44204	Fomento deportivo	114,143	-	114,143
40000	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	3,044,693	-	3,044,693
40000	44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,261,587	-	1,261,587
40000	44502	Ayudas, prestaciones y apoyos sindicales	20,884,109	-	20,884,109
40000	45101	Pensiones	116,259,366	-	116,259,366
40000	45201	Jubilaciones	71,631,471	-	71,631,471
TOTAL 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			1,410,977,348	-	1,410,977,348

CAPÍTULO 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

El Capítulo 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles presenta un presupuesto previamente modificado por \$326,919,013, registrando un incremento de \$209,178, por lo que su presupuesto modificado actual ascendió a \$327,128,191.

Las adecuaciones corresponden a ampliaciones principalmente en Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por \$2,977,193 y en Equipos y

COTEJADO

Aparatos Audiovisuales por \$58,772. Dichos incrementos fueron parcialmente compensados con reducciones en diversas partidas, entre ellas Terrenos por \$2,590,332, así como ajustes menores en Mobiliario, Equipo Médico, Maquinaria, Sistemas de Aire Acondicionado y Refacciones Mayores.

Estos movimientos permitieron fortalecer la inversión en infraestructura tecnológica y equipamiento estratégico para la operación institucional, generando un incremento neto moderado por \$209,178.

A continuación, se detallan las variaciones entre el presupuesto previamente autorizado y el presupuesto modificado vigente conforme a la tabla correspondiente:

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	MODIFICADO
50000	51101	Muebles de oficina y estantería	5,066,600	-	5,066,600
50000	51201	Muebles, excepto de oficina y estantería	347,284	-	347,284
50000	51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la	117,529,823	2,977,193	120,507,016
50000	51901	Otros mobiliarios y equipo de administración	909,701	(45,323)	864,378
50000	52101	Equipos y aparatos audiovisuales	99,338	58,772	158,110
50000	52301	Cámaras fotográficas y de video	32,435,236	(1,320)	32,433,916
50000	52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	21,000	(21,000)	-
50000	53101	Equipo médico y de laboratorio	127,131	(30,001)	97,130
50000	53201	Instrumental médico y de laboratorio	274,479	-	274,479
50000	54101	Automóviles y camiones	65,466,405	-	65,466,405
50000	54201	Carrocerías y remolques	366,124	-	366,124
50000	54901	Otros equipos de transporte	24,998,928	-	24,998,928
50000	55101	Equipo de defensa y seguridad	3,839,559	-	3,839,559
50000	56201	Maquinaria y equipo industrial	6,592,841	(29,391)	6,563,450
50000	56301	Maquinaria y equipo de construcción	30,693,057	-	30,693,057
50000	56302	Maquinaria y equipo de limpieza y recolección de	146,740	-	146,740
50000	56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	2,228,831	(108,420)	2,120,411
50000	56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	4,720,309	-	4,720,309
50000	56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	10,260,080	-	10,260,080
50000	56701	Herramientas	3,675,254	-	3,675,254
50000	56702	Refacciones y accesorios mayores	29,961	(1,000)	28,961
50000	58101	Terrenos	2,590,332	(2,590,332)	-
50000	59101	Software	14,500,000	-	14,500,000
TOTAL 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			326,919,013	209,178	327,128,191

CAPÍTULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA

El Capítulo 60000 Inversión Pública presenta un presupuesto modificado por \$1,362,934,874, sin registrar ampliaciones ni reducciones respecto al último presupuesto autorizado, por lo que su monto permanece sin variación.

Durante el periodo que se informa no se realizaron adecuaciones presupuestarias ni movimientos compensados entre partidas. Los recursos asignados a Construcción, Rehabilitación, Infraestructura Hidráulica, Pavimentación, Electrificación, Supervisión Externa, Construcción, Puentes y

Pasos a Desnivel, así como proyectos estratégicos como Líneas de Conducción de Fibra Óptica, se mantienen conforme a la programación previamente aprobada.

El capítulo conserva íntegramente su monto global, garantizando la continuidad financiera de las obras y proyectos de infraestructura urbana, movilidad y servicios básicos contemplados en el ejercicio.

Como puede advertirse en la siguiente tabla, entre el presupuesto previamente autorizado y el presupuesto modificado, no presentan diferencias:

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO
60000	61201	Construcción	18,339,224	-	18,339,224
60000	61207	Estudios y proyectos	2,643,128	-	2,643,128
60000	61211	Infraestructura y equipamiento en materia de cultura, deporte y recreación	145,559,630	-	145,559,630
60000	61301	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de	31,829,250	-	31,829,250
60000	61303	Construcción de sistemas de abastecimiento de	73,801,184	-	73,801,184
60000	61401	Construcción	3,893,177	-	3,893,177
60000	61403	Remodelación y rehabilitación	24,898,606	-	24,898,606
60000	61406	Estudios y proyectos	1,119,992	-	1,119,992
60000	61408	Infraestructura y equipamiento en materia de	33,900,931	-	33,900,931
60000	61410	Electrificación urbana	46,202,726	-	46,202,726
60000	61418	Construcción y rehabilitación de calles	901,643	-	901,643
60000	61422	Pavimentación de calles y avenidas	99,714,501	-	99,714,501
60000	61425	Supervisión externa	25,990,964	-	25,990,964
60000	61503	Construcción	179,490,787	-	179,490,787
60000	61504	Conservación	127,159,210	-	127,159,210
60000	61512	Puentes y pasos a desnivel	528,656,830	-	528,656,830
60000	61516	Supervisión externa	12,138,146	-	12,138,146
60000	62314	Construcción de líneas para conducción de fibra	2,704,648	-	2,704,648
60000	62401	Construcción	3,990,297	-	3,990,297
TOTAL 60000 INVERSIÓN PÚBLICA			1,362,934,87	-	1,362,934,87

CAPÍTULO 70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

El capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones mantiene un presupuesto modificado de \$2,750,000, sin presentar variación respecto al último presupuesto autorizado.

Este capítulo conserva su función como provisión presupuestal para atender requerimientos específicos del H. Ayuntamiento, sin que se hayan realizado ampliaciones o reducciones netas durante el periodo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO
70000	75801	Inversiones en fideicomisos a favor de municipios	2,750,000	-	2,750,000
TOTAL 70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			2,750,000	-	2,750,000

COTEJADO

CAPÍTULO 90000 DEUDA PÚBLICA

El Capítulo 90000 Deuda Pública presenta un presupuesto modificado por \$1,745,255,446, sin registrar ampliaciones ni reducciones respecto al último presupuesto autorizado, por lo que su monto permanece sin variación.

Durante el ejercicio no se realizaron adecuaciones presupuestarias ni reclasificaciones internas entre partidas. Los recursos asignados a Amortización de Capital de Largo y Corto Plazo, Pago de Intereses, gastos asociados a la deuda pública interna y ADEFAS se mantienen conforme a la programación financiera previamente aprobada.

El capítulo conserva íntegramente su monto global, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras del Municipio y reflejando un manejo ordenado y responsable del servicio de la deuda.

Las variaciones entre el presupuesto previamente autorizado y el presupuesto modificado vigente se presentan en la tabla siguiente, observándose que no existen diferencias:

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO
90000	91101	Amortización capital largo plazo	1,202,557,024	-	1,202,557,024
90000	91102	Amortización de capital corto plazo	318,500,000	-	318,500,000
90000	92101	Pago de intereses largo plazo	167,424,453	-	167,424,453
90000	92102	Pago de intereses de corto plazo	16,526,945	-	16,526,945
90000	94101	Gastos de la deuda pública interna	26,171,495	-	26,171,495
90000	99101	ADEFAS	14,075,529	-	14,075,529
TOTAL 90000 DEUDA PÚBLICA			1,745,255,446	-	1,745,255,446

MODIFICACIONES A LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS PARAMUNICIPALES

Con el objetivo de proporcionar una visión integral de las finanzas municipales, se presentan los presupuestos modificados de ingresos y egresos de los organismos paramunicipales al cierre de la Cuenta Pública de 2025. Esto complementa la información sobre adecuaciones de ingresos y egresos de la administración municipal centralizada presentada anteriormente.

Se mantiene el enfoque en preservar un balance presupuestario sostenible para los entes públicos que integran la Administración Municipal. Esto garantiza la estabilidad financiera y la eficiencia en la gestión de recursos.

A continuación, se presentan los presupuestos modificados de ingresos y egresos de los organismos paramunicipales:

CONCEPTO	CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN DE OBRA PÚBLICA	INSTITUTO DEL DEPORTE HERMOSILLO	DIF	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
RUBRO DE INGRESOS	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO
Impuestos	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejora	12,224,019	-	-	-	-
Derechos	40,100	-	-	-	-
Productos	1,025,890	-	-	-	1,572,919
Aprovechamientos	-	-	5,776,962	445,500	1,265,852
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,361,491	5,727,083	4,613,188	1,222,254	5,538,495
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	104,895,755	44,273,191	144,949,615	23,271,053	189,101,976
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-
TOTAL	120,547,255	50,000,274	155,339,765	24,938,807	197,479,242
CAPÍTULO DE EGRESOS	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO
10000 Servicios Personales	13,449,477	29,687,508	96,743,627	10,491,524	34,451,275
20000 Materiales y Suministros	508,281	2,334,354	9,961,965	289,599	24,967,568
30000 Servicios Generales	3,198,157	11,082,509	32,079,576	5,433,072	55,952,980
40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	-	6,654,463	13,730,464	445,500	34,104,168
50000 Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	1,023,023	241,440	2,824,433	974,936	7,595,199
60000 Inversión Pública	116,800,371	-	-	7,304,176	40,408,052
70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-
80000 Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-
90000 Deuda Pública	-	-	-	-	-
TOTAL	134,979,309	50,000,274	155,339,765	24,938,807	197,479,242

CONCEPTO	PROMOTORA INMOBILIARIA	AGUA DE HERMOSILLO	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE	AGENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO
RUBRO DE INGRESOS	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO
Impuestos	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
Contribuciones de Mejora	-	-	-	-
Derechos	-	1,844,060,645	-	-
Productos	-	85,004,000	-	-
Aprovechamientos	-	97,351,892	607,762	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	22,490,000	-	1,469,238	2,262,442
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	42,948,191
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,495,773	101,816,547	79,077,344	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	553,050,165	-	-
TOTAL	26,985,773	2,681,283,249	81,154,344	45,210,633
CAPÍTULO DE EGRESOS	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO
10000 Servicios Personales	16,565,971	519,000,298	15,852,663	13,768,548

COTEJADO

20000 Materiales y Suministros	4,330,968	158,464,221	723,889	895,055
30000 Servicios Generales	5,764,127	1,404,684,987	64,081,191	26,028,806
40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	-	6,418,944	225,000	4,408,400
50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	63,809	38,998,878	271,601	109,824
60000 Inversión Pública	260,898	57,658,189	-	-
70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
80000 Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
90000 Deuda Pública	-	496,057,732	-	-
TOTAL	26,985,773	2,681,283,249	81,154,344	45,210,633

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 136, Fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, 50, 61, Fracción IV, Inciso B) y J), 69, 73, 78, 129, 130, 141 bis, 144, 180, 182 y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

[...]

SEGUNDO. Se recomienda a este H. Ayuntamiento apruebe, en el ejercicio de sus facultades, las modificaciones presupuestales realizadas al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, mismas que corresponden a adecuaciones compensadas entre partidas y capítulos, sin representar incremento al monto total autorizado, quedando el Presupuesto de Egresos aprobado en **\$8,614,720,249**, así como las adecuaciones correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y al Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

[...]

CUARTO. Se remita por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 27 de marzo del 2026.

A T E N T A M E N T E: LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: C. KARLA MARIA SALCIDO BURRUEL, Regidora Presidenta, Sentido del Voto; A Favor; C. JESUS ANTONIO CONTRERAS HERMOSILLO, Regidor Secretario, Sentido del Voto: A Favor; C. CASSANDRA LOPEZ MANZANO, Regidora Integrante, Sentido del Voto: a Favor; C. MARIA DE JESUS MARTINEZ ALVA, Regidora Integrante, (Sentido del Voto: a Favor); C. JORGE IVAN LUNA SUGICH, Regidor Integrante, (Sentido del Voto: A Favor)”

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz a los integrantes del ayuntamiento y al no existir intervenciones, sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO (). Por mayoría de los presentes con veinte votos a favor y una abstención de la regidora Stephania Duarte Federico, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

[...]

SEGUNDO. Este H. Ayuntamiento aprueba, en el ejercicio de sus facultades, las modificaciones presupuestales realizadas al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, mismas que corresponden a adecuaciones compensadas entre partidas y capítulos, sin representar incremento al monto total autorizado, quedando el Presupuesto de Egresos aprobado en **\$8,614,720,249**, así como las adecuaciones correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y al Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

[...]

CUARTO. Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

[...]

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE OCHO FOJAS ÚTILES, LAS PRIMERAS SIETE IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS Y UNA SOLO POR EL ANVERSO E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL INCISO "A", DEL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA 26 (VEINTISÉIS), RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2026, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.



MUNICIPAL
HERMOSILLO
DE SONORA
EL AYUNTAMIENTO

[Handwritten Signature]

LIC. MARÍA CARMELA ESTRELLA VALENCIA
Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

COTEJADO

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **12,593**, VOLUMEN **171**, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2026, SE INICIÓ TRÁMITE SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DE LA LUZ TANORI BARBA**; CONVÓQUESE A QUIENES CREAN TENER DERECHO A LA HERENCIA O ACREEDORES; PRESENTARSE A DEDUCIRLOS A LA JUNTA DE HEREDEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 789 DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, A CELEBRARSE EN LAS OFICINAS DE ESTA NOTARÍA PÚBLICA 102, UBICADA EN CALLE SAHUARIPA NUMERO 225, ESQUINA CON SAN MIGUEL, COLONIA SAN ANTONIO, HERMOSILLO, SONORA, A LAS **15:30 HORAS**, DEL DÍA **26 DE MAYO DE 2026**.

ATENTAMENTE

**LIC. RENÉ FRANCISCO LUNA SUGICH,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 102, TITULAR**



Publicación Electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII30IV-13042026-E5A7E8504

